

GUIA DE REMISION N° 861/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 22 de julio del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 861/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 22 de julio del 2009, la misma que resuelve:

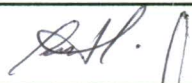
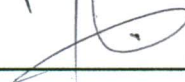
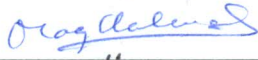
Artículo Primero: APROBAR la Compra Venta del área afectada de 0.5648 Has por un monto total de S/6,495.20, infraestructura indemnizable por la cantidad de S/3,806.32, que hacen un total de S/10301.52, a favor de don Gil Emiliano Gonzalez Gennell de estado civil casado, agricultor ydoña Fredesvinda Ruiz de Gonzáles, del Sector Canario I, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 00390.

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada e infraestructura indemnizable, descrita en el artículo primero de la presente resolución, debiendo pagarse este último inmediatamente a la firma de respectivo contrato y en relación al predio afectado, tan luego presente la ficha registral que acredite su propiedad, por las razones expuestas en la presente Resolución..

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización/ sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que efectúe los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente Resolución.

Artículo Quinto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y agricultor afectado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	23 JUL 2009	10:38 am	
OFICINA ADMINISTRACIÓN	23 JUL. 2009	10:25	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	23-07-2009	10.38	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	23 JUL. 2009	10:47	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	30-07-09	8:49 am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	3002 JUL 08	11:00 am	



Resolución Directoral N° 861 /2009-AG-PEBPT- DE

Tumbes, 22 JUL 2009

VISTO:

Informe N° 014/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD
N° 071- 2008, 25 de Mayo del 2009; el informe N° 535/2009- AG-PEBPT- OAJ,
de fecha 13 de julio del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 014/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 25 de Mayo del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, informa sobre la inspección de campo y valorización realizada al terreno agrícola de propiedad de don **Gil Emiliano Gonzalez Gennell** de estado civil casado con doña **Fredesvinda Ruiz de Gonzales**, agricultor del Sector Canario I, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° **00390**, la misma que se determino de la siguiente manera:

Área del predio Afectada (Has)	0.5648	6,495.20
Infraestructura Indemnizable		3,806.32
Total	S/.	10,301.52

Que, mediante Informe N° 014/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 25 de Mayo del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el documento descrito en el párrafo precedente a fin de que emita el informe legal correspondiente y proceda proyectar la Resolución Directoral aprobando el monto valorizado.

Que, con el Informe N° 535/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 13 de julio del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de poder autorizar la compra venta del área afectada del predio e infraestructura indemnizable, así mismo se autorice la elaboración del Contrato Privado de Compra Venta, entre el agricultor afectado y el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, toda vez que la expropiación tiene por objeto promover la

Resolución Directoral N° 861 /2009-AG-PEBPT- DE

transferencia forzosa de un inmueble de propiedad privada; Necesario e indispensable para completar el área requerida para la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla al amparo de lo establecido de la Ley General de Expropiaciones N° 27117, así como en virtud de los documentos descritos en el primer y segundo párrafo de la presente resolución.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en merito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del PEBPT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Compra Venta del Área Afectada de 0.5648 (Has), por un monto de S/.6,495.20 (**Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 20/100 nuevos soles**), Infraestructura Indemnizable por la cantidad de S/.3,806.32 (**Tres mil Ochocientos Seis con 32/100 nuevos soles**), que hacen un total de S/.10,301.52 (**Diez Mil Trescientos Uno con 52/100 nuevos soles**), a favor de don **Gil Emiliano Gonzalez Gennell** de estado civil casado, agricultor y doña **Fredesvinda Ruiz de Gonzales**, del Sector Canario I, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 00390.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada e infraestructura indemnizable, descrita en el artículo primero de la presente resolución, debiendo pagarse este último inmediatamente a la firma del respectivo contrato y en relación al predio afectado, tan luego presente la ficha registral que acredite su propiedad, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros gastos

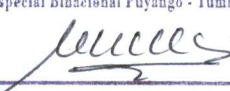
ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que efectué los tramites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

Resolución Directoral N° 861 /2009-AG-PEBPT- DE

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y agricultor afectado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes


Ing. Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva

027
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva